

Bogotá D.C., 0 7 ABR 2025

Señores

LIBARDO DE JESUS VASQUEZ ARBOLEDA (C.C. 514.936)

Predio denominado El Aventino Vereda El Veinte Zaragoza - Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: <u>Citación</u> para la notificación personal de la Resolución No. 20256060001205 de fecha 10 de febrero de 2025 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI. (Predio ACN-01-0174).

Respetado Señor,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., localizada en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza-Caucasia-Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12:00 mm y de 1:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20256060001205 de fecha 10 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Norte, predio denominado El Aventino, ubicado en la vereda El Veinte, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0174, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Cédula Catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0009-0-00-00-00000.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía original. En caso de surtirse por intermedio de apoderado, el poder debe estar debidamente autenticado.

FR-AD-13 Ver.04











Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por la propietaria, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

## Cordialmente,

JUAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por JUAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ Fecha: 2025.04.08 14:39:42 -05'00'

Juan Daniel Sánchez Rodríguez Gerente General AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Elaboró: Abogada predial (Y. Aragonez) Revisó: Coord. Predial (J. Mercado) Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)











